



CONDICIONADO PARA CUBRIR TEMPORALMENTE Y EN RÉGIMEN LABORAL DOS PUESTOS DE TRABAJO DE SOCORRISTA- LIMPIADOR/A, DOS PUESTOS DE TRABAJO DE CONSERJE- LIMPIADOR/A Y UN PUESTO DE TRABAJO DE LIMPIADOR/A DE FIN DE SEMANA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE OLAZTI/ OLAZAGUTIA

1-. Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en régimen laboral, de dos socorristas/limpiadores, dos personas con funciones de conserje/limpiadores y un limpiador/a para el fin de semana para trabajar en las piscinas de Olazti/ Olazagutia la temporada de verano 2018.

Las contrataciones se sujetarán a la subvención aprobada por Resolución 251 de 7 de marzo de 2018, publicada en el BON nº 57 de 21 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansarea, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Se creará una bolsa de empleo compuesta por los aspirantes que han superado este proceso selectivo, ordenada por riguroso orden de puntuación, a efectos de cubrir las posibles vacantes y bajas que puedan darse en la temporada de piscinas del 2018.

1.2 Las funciones a realizar serán:

a) en los puestos de trabajo de socorristas/limpiadores las propias del personal socorrista, que además incluye la gestión del Libro de registro del control sanitario de los vasos autorizados, junto con las de limpieza y correcto mantenimiento de las piscinas municipales.

b) en los puestos de trabajo de conserje/limpiadores las relativas al control de entradas y salidas, recaudación de las entradas, limpieza y correcto mantenimiento de las piscinas municipales.

c) en el puesto de trabajo del limpiador/a para el fin de semana las funciones son las de limpieza y correcto mantenimiento de las piscinas.

En todos los casos, coadyuvarán al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía en el cumplimiento del Decreto Foral 123/2003 que establece las condiciones técnico sanitarias de la piscinas de uso colectivo, el Real Decreto 742/2013, que regula las condiciones técnico sanitarias de las piscinas de uso colectivo, y el Reglamento de las instalaciones deportivas municipales y la Ordenanza reguladora de las tasas por la utilización de las instalaciones deportivas municipales publicada en el BON nº 23 de 1 de febrero de 2018 y aprobada en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017 por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

1.3. Las pruebas que se realizarán consistirán en un test y la valoración de curriculum.

1.4. El contrato tendrá carácter temporal y coincidirá con la apertura y cierre de las piscinas municipales, aproximadamente de junio a septiembre 2018, debiendo disfrutarse las vacaciones estando vigente el contrato laboral.

Se establece un periodo de prueba de un mes, durante el cual el órgano contratante podrá resolver con discrecionalidad las posibles contrataciones que sean formalizadas con el personal seleccionado en este proceso.

1.5. El horario de trabajo de los socorristas/limpiadores/as será de lunes a viernes de 9.15 a 15.00 y sábados de 11.00 a 20.00 horas en horario de mañana; y, en horario de tarde de lunes a viernes de 15.00 a 20.45 horas y domingo de 11.00 a 20.00 horas en horario de tarde, pudiendo ser modificado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia según necesidades del servicio.

1.6. El horario de trabajo de los conserjes/limpiadores/as será de lunes a viernes de 9.15 a 15.00 y sábado de 11.00 a 20.00 horas en horario de mañana; y, en horario de tarde de lunes a viernes de 15.00 a 20.45 horas y domingo de 11.00 a 20.00 horas en horario de tarde, pudiendo ser modificado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia según necesidades del servicio.

1.7. El horario de trabajo del limpiador/a de fin de semana será los sábados y domingos de 08.00 a 11.00 horas, pudiendo ser modificado por el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia según necesidades del servicio.

1.8 Los puestos de trabajo estarán remunerados, en el caso de los socorristas/limpiadores/as con las retribuciones establecidas en el grupo 4 del Convenio Colectivo del sector Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos, publicado en el BON nº 117 de 18 de junio de 2015; y, los de conserjes/limpiadores/as con las retribuciones establecidas el grupo 5 del Convenio de Instalaciones Deportivas. Estas mismas serán aplicables al personal limpiador del fin de semana. Asimismo, mediante acuerdo de la Junta General de la empresa pública Erburua Olazti S.L. de fecha 22 de febrero de 2018, se acordaron una serie de mejoras que deberán ser tenidas en cuenta.

2.- Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

A) Tener la nacionalidad española

B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa

C) Constar en el Servicio Navarro de Empleo (SNE) como demandante de empleo

D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones y no hallarse en situación de inhabilitación o suspensión para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separada/o del servicio de cualquier administración pública.

E) Tener conocimiento de Euskara, nivel B 2 hablado, acreditado a través de la presentación del correspondiente título emitido por Organismo competente o mediante la realización de prueba específica del conocimiento exigido. En el caso del limpiador/a de fin de semana se pide un nivel B 1 hablado meritorio.

F) En el caso de los socorristas, el título correspondiente y el curso de desfibriladores actualizado.

E) Vida laboral para acreditar la experiencia.



G) Estar empadronado/a en el municipio de Olazti/Olazagutia con una antigüedad mínima de tres meses.

3.- Procedimiento

3.1. Se solicitará a la Oficina de Empleo de Alsasua la relación de desempleados que cumplan los anteriores requisitos, al objeto de realizar un proceso de selección consistente en una prueba teórica y una valoración de curriculum para contratar a los aspirantes que se consideren los más idóneos teniendo en cuenta la puntuación total obtenida y la Resolución 251 de 7 de marzo de 2018 anteriormente citada.

3.2 Los aspirantes deberán de presentar la documentación que se solicita en los Anexos del presente expediente en la Oficina de Empleo de Alsasua antes de las 14:00 horas del día 18 de mayo de 2018.

4. Tribunal calificador

El Tribunal estará compuesto por el Alcalde- presidente del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, Mikel Azkargorta Boal, siendo su sustituto el segundo Teniente Alcalde, la agente de Desarrollo rural de Cederna Garalur, el encargado de obras y el/la representante de los/las trabajadores/as. Como Secretaria del Tribunal actuará la Secretaria del Ayuntamiento.

El tribunal podrá contar con el asesoramiento externo del personal técnico que considere oportuno.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5. Pruebas

Previo a la prueba teórica y valoración de méritos se celebrará la prueba de Euskara, entre los aspirantes que no acrediten documentalmente el conocimiento exigido en la Base 2.1.F de la presente convocatoria y manifiesten su interés en hacerla realizando la correspondiente solicitud. Esta prueba se realizará en colaboración con la Mancomunidad de la Sakana, el 21 de mayo de 2018, a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento.

5.1. Socorristas/ Limpiadores:

Prueba teórica, tipo test con preguntas que versarán fundamentalmente sobre las siguientes materias: limpieza, seguridad y salud y normativa de las instalaciones deportivas, etc. Esta prueba se realizará el 22 de mayo en la Casa de Cultura a las 15:00 horas de Olazti/ Olazagutia. El plazo máximo de esta prueba para resolverla será de 20-30 minutos, valorándose con un punto la respuesta correcta y la incorrecta con 0,25 puntos. El Tribunal podrá variar este criterio si así lo considera oportuno.

Valoración de méritos: Experiencia como socorrista acuático, puntuándose 1 punto por cada 2 meses de trabajo acreditado, con un máximo de 30 puntos. Se solicita la vida laboral para comprobar la veracidad de lo presentado.

5.2 Conserjes/ Limpiadores, incluido el limpiador de fin de semana:

Prueba teórica, tipo test con 20 preguntas, que versarán fundamentalmente sobre las siguientes materias: limpieza, atención al público, seguridad y salud y normativa de las instalaciones deportivas, etc. Esta prueba se realizará el 22 de mayo en la Casa de Cultura a las 15:00 horas de Olazti/ Olazagutia. El plazo máximo de esta prueba para resolverla será de 20-30 minutos, valorándose con un punto la respuesta correcta y la incorrecta con 0,20 puntos. El Tribunal podrá variar este criterio si así lo considera oportuno.

Valoración de méritos: Experiencia en labores de limpieza y atención al público, puntuándose 6 puntos por cada año de trabajo acreditado, con un máximo de 30 puntos. Se solicita la vida laboral para comprobar la veracidad de lo presentado.

8.- Órgano competente.

La Alcaldía, como órgano competente, procederá al llamamiento de las personas aspirantes que se considere las más idóneas teniendo en cuenta la puntuación total obtenida y la Resolución 251 de 7 de marzo de 2018 anteriormente citada. En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que lleve más tiempo inscrita en la oficina de empleo de Altsasu/Alsasua como demandante de empleo.

Con el resto de personas aspirantes que hayan aprobado se confeccionará una lista por riguroso orden de puntuación obtenida, al objeto de bajas, sustituciones o aquellas necesidades que surjan.

9.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de las personas aspirantes pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se utilizarán para la gestión de este procedimiento selectivo, de acuerdo con sus bases y no serán comunicados a terceros, salvo el supuesto de publicación de listados en la Web del Ayuntamiento y



tablón de anuncios. Los tratamientos de datos que van a realizarse son necesarios para el desarrollo de la convocatoria realizada en interés público (art. 6.1.e. del Reglamento (UE) 2016/679 con base en el Decreto Foral 113/85, de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los datos personales se mantendrán durante la tramitación del procedimiento selectivo, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las acciones que puedan interponer las partes en relación con el expediente y finalmente se cancelarán aquellos datos que dejen de ser necesarios teniendo en cuenta la normativa foral de Archivos y Documentos que sea de aplicación.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos y el de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Las personas seleccionadas dan su consentimiento para que el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia pueda consultar en el Registro Central de delincuentes sexuales que la persona seleccionada no está registrado en el mismo. El requisito de la no inscripción en dicho Registro es obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Olazti/Olazagutia, 11 de mayo de 2018.- El Alcalde, Mikel Azkargorta Boal.

El alcalde-presidente

Fdo: Mikel Azkargorta Boal

ANEXO I: NORMAS BOLSA TRABAJO: CRITERIOS PARA LLAMAMIENTOS

- 1.– El objeto de la presente convocatoria es la contratación de dos socorristas/limpiadores, dos personas con funciones de conserje- limpiadores y un limpiador/a para el fin de semana, mediante contrato de trabajo laboral temporal y la constitución de una bolsa de trabajo para el desempeño de los puestos citados en las piscinas municipales en la temporada de verano 2018, al servicio del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. Con las personas candidatas que superen las pruebas se conformará una bolsa de trabajo que se utilizará para futuras sustituciones, siempre que se tuviera la necesidad de ello.
- 2.– El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.
- 3.– Los llamamientos se realizarán siempre por orden de puntuación, sin entrar en contradicción a lo establecido en los siguientes párrafos.
- 4.– Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada.
- 5.– Se realizarán un máximo de dos intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días. La persona integrante de la bolsa de trabajo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación.
- 6.– Se llevará un registro detallado de las bolsas de trabajo activas para su justificación y consulta, si fuera necesario; igualmente se llevará un registro de los intentos y/o trámites realizados para comunicarse con las personas aspirantes y, si fuera necesario las respuestas recibidas por su parte.
- 7.– La persona que habiéndose incorporado al trabajo, renuncie a su contrato, será excluida indefinidamente de la bolsa de trabajo. Si dicha renuncia se produce con el oportuno preaviso de 15 días, únicamente será excluida durante un período de 5 meses.
- 8.– No se producirá exclusión de la bolsa de trabajo, de aquellas personas aspirantes que al ser llamadas, aleguen encontrarse situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente mediante certificación expedida por persona facultativa de la Seguridad Social.
- 9.– Esta bolsa estará vigente, hasta la constitución de una nueva bolsa con la misma finalidad.



ANEXO II: MODELO OFICIAL INSTANCIA

Don/Doña, mayor de edad,
con D.N.I., fecha nacimiento, natural de
....., (.....), con domicilio en,
(.....), calle, número,, piso, código postal
....., teléfono, e-mail:, comparece y como
mejor proceda,

EXPONE QUE:

- Cumple en tiempo y forma, con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aporta fotocopia compulsada de:
 - DNI
 - **Título Graduado escolar o equivalente ¿?**
 - Tarjeta demandante de empleo
 - Curriculum vitae y vida laboral
 - Título euskera:

€ **Acredito nivel euskera*** (Aporta fotocopia compulsada)

€ **Deseo realizar prueba**

Por todo lo cual, SOLICITA QUE:

- Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma se admita a quien suscribe a la convocatoria para la provisión, mediante prueba teórico y valoración de méritos para el desempeño en las piscinas municipales de Olazti/Olazagutia del puesto de:
 - socorrista/limpiador/a
 - conserje- limpiador/a
 - limpiador/a para el fin de semana

(Fecha y firma de la persona solicitante)

* Ver el punto 2.E del presente condicionado